**MEDIDAS COVID-19 CASTILLA LA MANCHA**

Hoy se ha publicado el Decreto 66/2020, de 29 de octubre, de la JCCM, con medidas específicas en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma durante estado de alarma:

**\* Libertad de circulación en horario nocturno:**

-El toque de queda comienza a las 00:00 horas y finaliza a las 6:00 horas.

**\*Entrada y salida en la Comunidad Autónoma. Sólo se puede salir o entrar por los siguientes motivos:**

- Adquisición de medicamentos, productos sanitarios y otros bienes de primera necesidad

- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.

- Asistencia a centros de atención veterinaria por motivos de urgencia

- Por motivos laborales o razones legales.

- Asistencia y cuidado de mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o especialmente vulnerables.

- Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad

**\*Permanencia de grupos en espacios públicos y privados. 6 personas máximo, salvo que se trate de convivientes**

**\*Lugares de culto:**

- En espacios cerrados, el 40% del aforo.

- Al aire libre, debe garantizarse distancia de seguridad interpersonal y el resto de la normativa higiénico-sanitaria, no pudiendo superarse las 100 personas.

**\*Estas limitaciones entrarán en vigor a las 00:00 horas del día 30 de octubre y se mantendrán mientras esté declarado el estado de alarma.**